



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS



"2025, AÑO DEL CINCUENTARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"JUNIO, MES DEL ORGULLO LGTTIQ+ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ DIRECCIÓN COMERCIAL

San José del Cabo, B.C.S. a 07 de julio de 2025.

AVISO

Por medio del presente se hace de su conocimiento que la publicación referente a **"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES Y MACROMEDIDORES PARA LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL OOMSAPAS LOS CABOS"** en el periódico COMPAÑÍA EDITORA SUDCALIFORNIANA S.A DE C.V., del día 07/07/2025 por parte de este Organismo Operador, **NO** será publicada en el sistema COMPRANET-BCS, debido a que se detectó un error en la descripción de la calidad de los productos de adquirir, por lo que se requiere de una revisión detallada de las características por el personal técnico de la Dirección de Comercialización, con la finalidad de que estos cuenten con la mayor calidad y funcionalidad, con lo que se podrá ofrecer un mayor valor a largo plazo tanto en funcionalidad y que estos cumplan con su propósito de manera eficiente y efectiva para el área comercial..

La publicación de esta acción se pospondrá hasta nuevo aviso.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar

A QUIENES CORRESPONDAN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 06 SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LOS CC. HERMELINDA, SSNTA GLORIA Y EVARISTA GUADALUPE, TODAS DE APELLIDOS CASTRO ROMERO, PROMOVIERON EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU HERMANO QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE JESÚS CARLOS CASTRO ROMERO, RADICÁNDOSE EL MISMO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00620/2024, NOTIFICÁNDOSELES EL ACUERDO DE FECHA 06 SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2025, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, JUSTIFICANDO CON DOCUMENTO IDÓNEO SU ENTRONCAMIENTO CON EL FINADO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 788 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LES DEJARAN A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE LOS HAGAN VALER EN LA VIA Y FORMA QUE CORESPONDA.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JUNIO 24 DEL 2025

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. XOCHITL FLORES NÚÑEZ.

ZGADO IV DE PRIMERA INSTANCIA RAMO FAMILIAR A PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 26 de junio de 2025.

PERIÓDICO EL SUDCALIFORNIANO PRESENTE.-

Por medio del presente documento, amablemente solicito se realicen dos publicaciones que deberán de hacerse de diez en diez días, del siguiente:

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por Acta número 20,929 (veinte mil novecientos veintinueve), volumen número 688 (seiscientos ochenta y ocho), de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDUARDO PADILLA JIMENEZ también conocido como EDUARDO PADILLA Y JIMENEZ en la que compareció el señor MANUEL PADILLA JIMENEZ, también conocido como MANUEL PADILLA Y JIMENEZ por su propio derecho aceptó LA HERENCIA, como único y Universal Heredero y aceptó el cargo de albacea y se obligó a la formulación de inventarios de los bienes de la herencia en la sucesión a bienes de EDUARDO PADILLA JIMENEZ también conocido como EDUARDO PADILLA Y JIMENEZ.

ATENTAMENTE:

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14

Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 27 de junio de 2025.

PERIÓDICO EL SUDCALIFORNIANO PRESENTE.-

Por medio del presente documento, amablemente solicito se realicen dos publicaciones que deberán de hacerse de diez en diez días, del siguiente:

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, informo que por Acta número 22,047 (veintidós mil cuarenta y siete), Volumen número 721 (setecientos veintiuno), de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CELIA BURGOIN MARRÓN, en la que comparecieron las señoras CELIA CHANTAL BURGOIN MARRÓN, GABRIELA BURGOIN MARRÓN y DANIELA SAIZA BURGOIN, por su propio derecho, quienes aceptaron la herencia como herederas constituidas en el testamento; por consecuencia todas aceptaron LA HERENCIA, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios y la señora CELIA CHANTAL BURGOIN MARRÓN acepto el cargo de albacea y se obligó a la formulación de inventarios de los bienes de la herencia en la sucesión a bienes de CELIA BURGOIN MARRÓN.

ATENTAMENTE:

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

Dirección de Comercial
CONVOCATORIA No. 005-2025

El H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por conducto del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos a través de la Dirección General, convoca para participar en la Licitación Pública Estatal y Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 1, 3, 21, 31 fracción I, 32, 33, 34, 35 fracciones I y II, 38, 39 y 49 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se convoca a las personas físicas y morales, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, a participar en la Licitación Pública Estatal y Nacional, Programa Recursos Propios del Ejercicio 2025; de conformidad con lo siguiente:

NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA LICITACION	LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPUUESTAS TECNICAS	FALLO PROPUESTA TECNICA Y APERTURA DE PROPUUESTAS ECONOMICAS
LPA-00000035-017-2025	ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES Y MACROMEDIDORES PARA LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL OOMSAPAS LOS CABOS.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$10,000.00	JUEVES 10 DE JULIO DE 2025	JUEVES 10 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HRS	MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HRS	MARTES 22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HRS
LPA-00000035-018-2025	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL OOMSAPAS LOS CABOS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S. 2DA CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$5,000.00	JUEVES 10 DE JULIO DE 2025	JUEVES 10 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HRS	MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HRS	MARTES 22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HRS

Adquisición de bases. - Las bases solo podrán ser adquiridas directamente presentando comprobante de pago de bases y comprobante de registro de interés en participar generado mediante CompraNet-B.C.S. en la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de la Unidad Licitadora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ubicada en Coronado y Guerrero s/n., CP: 23400, Col. Centro, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, así como en el sistema para contrataciones del Estado de Baja California Sur. - COMPRANET B.C.S.

NOTAS ADICIONALES:

- > Acreditación de Existencia Legal.- Los licitantes acreditarán su existencia con el llenado del formato contenido en las bases, y con la acreditación de registro ante el Padrón de Proveedores de la convocante en el supuesto de no pertenecer al Padrón de Proveedores deberá exhibir copias de acta nacimiento o naturalización. En caso de Personas Físicas y Acta constitutiva en caso de personal moral, será obligatorio a la firma del contrato estar inscritos en el Padrón de Proveedores del OOMSAPAS Los Cabos y estar registrados en CompraNet-BCS, dependiente de la Contraloría General del Estado.
- > Acreditación de la Experiencia, y capacidad técnica. - Los licitantes acreditarán su experiencia con la presentación de currículo y de su persona técnico, acreditarán la suscripción de contratos por los servicios objeto del presente concurso y condiciones similares, Cedula Fiscal, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, constancia emitida por gobierno del estado de no inhabilitación y no sanción de contratistas y proveedores y su comprobante de pago.
- > Acreditación de la capacidad financiera. - Declaración anual 2024, Estados Financieros de los últimos dos años; firmados por contador público, adjuntando copia de la Cedula Profesional.
- > No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentren en los supuestos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- > La adjudicación será por un contrato anual con plazo a pagos de manera mensual.
- > No se otorgará anticipo.
- > Las proposiciones se presentarán en idioma español.
- > La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- > Las Bases y las proposiciones no podrán ser negociadas.
- > Se aplicará una Cláusula de Penas Convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios del .02% (punto cero dos) por día de mora.
- > El pago se hará de acuerdo a como lo estipula en el modelo del contrato anexo de las Bases de licitación, mismo que se integra en la Plataforma del Sistema Compranet-BCS.
- > Los licitantes deberán sujetarse a los términos de las bases y cumplir con todos y cada uno de sus requisitos.

San José del Cabo, Baja California Sur a 07 de julio de 2025.

Ing. Ramón Edgardo Rubio Apodaca
Director General del OOMSAPAS Los Cabos

JLCA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, registrado con el número I-629/20, promovido por el C. FERNANDO SEPÚLVEDA QUIROZ, en contra de RODOLFO COTERA OROZCO, se convoca a postores para que concurren a las instalaciones de este tribunal laboral, sito en CALLE ESCUELA NORMAL URBANA, ENTRE CHIAPAS Y DURANGO, COLONIA LOS OLIVOS, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, a partir de LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, al remate de Primera Almoneda que se llevara a cabo sobre el bien inmueble embargado dentro de la causa laboral referida y que a continuación se detalla:

"CASA HABITACION, UBICADA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE AVENIDA LA PAZ Y MULEGE, FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA, NUMERO DE CUENTA PREDIAL 101-003-310-015, C.P. 23050, LA PAZ, B.C.S.

Lo que asciende a un con valor comercial total de: **\$4,032,800.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiéndose dar publicidad del presente proveído mediante convocatorias que deberán fijarse en los Estrados de esta H. Junta Local, en la Tesorería de esta localidad y en el periódico de mayor circulación del lugar, en términos de lo contenido en el artículo 968 apartado B fracción III de la Ley Federal del Trabajo, convocándose postores para que concurren el día y hora que en el presente acuerdo se señala, en la inteligencia que la postura legal deberá cubrir las dos terceras partes del valor comercial ya señalado, es decir la cantidad de **\$2,688,533.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, Mediante billete de depósito Nacional Financiera S.A. DE C.V., el importe del 10% de su puja correspondientes, Haciéndole sabedor a los postores que queden como adjudicatarios del bien inmueble embargado en el presente juicio, que tendrán la obligación dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que queden designados como adjudicatarios, de exhibir la cantidad total del importe de su postura y en caso de no hacerlo, la cantidad exhibida quedará a favor del actor del presente juicio. Se fija esta convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Así lo acordó y firmó el C. Presidente Ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, ante la C. Secretaria General que actúa y da fe Doy FE.

PRESIDENTE EJECUTOR
LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ CONTRERAS ALVAREZ

SECRETARIA GENERAL
LIC. MARÍA DEL GUADALUPE COXAL DANTON